

Resolución n° 345/2020



Expte. n° 7075/18.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de Agosto de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Herrera Alejandro Luis s/ integrar comisión directiva de Asociación Civil Alternativa para Buenos Aires**", y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor prosecretario administrativo de la Dirección General de Notificaciones, doctor Luis Herrera, solicita autorización para desempeñarse como secretario de la comisión directiva de la Asociación Civil Alternativa para Buenos Aires -fs. 1-.

II) Que del estatuto constitutivo agregado a fs. 6/9, surge que se trata de una asociación civil sin fines de lucro.

III) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que en lo que se refiere a la solicitud en estudio, el art. 8, inc. 'm' del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los funcionarios del Poder

Judicial participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de la superintendencia. Esa norma ha sido dictada para asegurar el correcto ejercicio de la función judicial por parte de quienes cumplen tareas extrañas a ella y que pueden, por su naturaleza, afectarla de un modo directo o indirecto.

IV) Que la petición cuenta con la opinión favorable del Director General de la Oficina de Servicios Auxiliares y del Director del Centro de Asistencia Judicial Federal(fs. 11 y 18).

V) Que esta Corte ha autorizado la participación en asociaciones por considerar que no existía interferencia con sus funciones (conf. res. 1283/03, 2155/10, 3740/14, 204/16, 2594/16, 1797/17, 3622/17 y 497/18 entre otras).

VI) Que en las condiciones expresadas, corresponde hacer lugar a la autorización requerida con las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la presente y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al prosecretario administrativo de la Dirección General de Notificaciones, doctor Luis Herrera, a realizar la actividad señalada en el

Resolución n° 345/2020

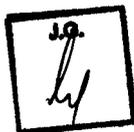


Expte. n° 7075/18.-

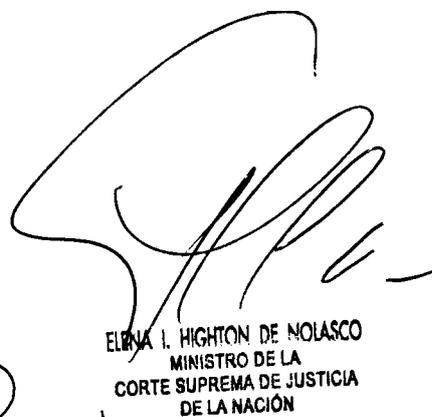
## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

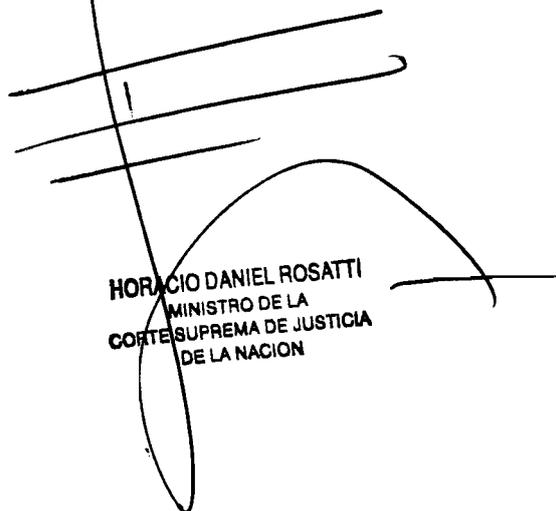
considerando I, con la advertencia de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION